

ORDEN de 9 de diciembre de 1970 por la que se prorroga hasta 1 de julio de 1971 la vigencia de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Orden de 22 de febrero de 1966 sobre habilitación de Agentes de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 12 de diciembre de 1969 prorrogó hasta el día 1 de enero de 1971 la vigencia de las normas sobre habilitación de Agentes de Aduanas establecidas en la disposición transitoria cuarta de la Orden de 22 de febrero de 1966.

Próximo a concluir el estudio de una refundición de las distintas disposiciones que regulan el ejercicio de la profesión de Agentes de Aduanas, resulta aconsejable, en tanto se última dicho estudio, mantener la vigencia de lo establecido en la citada disposición transitoria.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 2721/1965 de 20 de septiembre,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Se prorroga hasta el día 1 de julio de 1971 la vigencia de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Orden de 22 de febrero de 1966 sobre habilitación de Agentes de Aduanas.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Jose Maria Salnz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el haber sido autorizada la tómbola de caridad, exenta del pago de impuesto, que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 16 del actual se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Aspe (Alicante).—Del 8 de diciembre 1970 al 6 de enero de 1971.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado de la Diócesis.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—7.229-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Sargento del Cuerpo de la Guardia Civil don José Torrecillas González.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Sargento del Cuerpo de la Guardia Civil don José Torrecillas González.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Juan Molina Ortiz.

Excmo. Sr. En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Juan Molina Ortiz.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 26 de noviembre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil don Isabelino Cáceres Ruiz.

Excmo. Sr. En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente Coronel del Cuerpo de la Guardia Civil don Isabelino Cáceres Ruiz.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 4 de diciembre de 1970 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Comandante del Cuerpo de Policía Armada don José Alvarez Teniente.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo al Comandante del Cuerpo de Policía Armada don José Alvarez Teniente.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la elevación de Altomira (galera, chimenea y presa), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1970 y en el de la provincia de Guadalajara de 17 de octubre de 1970, así como en el periódico «Nueva Albarria» de 10 del mismo mes y año, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 7 de diciembre de 1970.—El Director técnico del Acueducto Tajo-Segura.—7.158-E.